

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

29127 *INGSE, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
INGSE PARCEL.LES, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43.1 y 73.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la junta general, de la sociedad Ingse, S.L., en fecha 20 de septiembre de 2010 ha adoptado con presencia de la totalidad de los socios, y por unanimidad, un Acuerdo de escisión parcial de la sociedad Ingse, S.L., mediante la transmisión de una rama de actividad que forma una unidad económica autónoma a una sociedad de nueva creación denominada Ingse Parcel.Les, S.L.

Se hace constar además que el acuerdo de escisión se ha adoptado con las prescripciones del artículo 42 de la citada Ley 3/2009, que regula la escisión de modo simplificado.

Los socios y los acreedores de las sociedades que participan en la escisión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los documentos que se aportaron a la Junta General para la consideración de los socios, como elementos de formación de opinión para la adopción del acuerdo.

Igualmente se hace constar que la escisión parcial se acogerá el régimen especial establecido en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley del Impuesto sobre Sociedades, en lo dispuesto en el Título VII, capítulo VIII artículos 83 a 96.

Los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del acuerdo de escisión y no esté vencido ni suficientemente garantizado, tienen derecho a oponerse a la escisión en el plazo de un mes desde la última publicación del acuerdo de escisión.

Vila-real, 23 de septiembre de 2010.- Vicente García Sebastián, Administrador único.

ID: A100072385-1